ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 556/2021

En SALTA, a los 03 días del mes de FEBRERO del año 2022, siendo las 18:20 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle E.S. DISCEPOLO 551 de SALTA, provincia de SALTA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ROJAS OSCAR JOSE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2676/2021, Certificado de Deuda Nº 751/80022/01/2021, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 751/80022/01/2021 por el impuesto MULTA NO AUTOMATICA por PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100000,00) e INTERESES SOBRE MULTAS NO AUTOMATICAS ADUANERAS por PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 98517,34) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SALTA 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser SU HIJA NOTAS con DNI/LC/LE/CI Nº 22910299 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 198517,34), con más la de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 29777,60) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Certificado de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

ALBERTO FERNANDEZ SARALEGUI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21110354

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 556/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" FERNANDEZ SARALEGUI, ALBERTO, con D.N.I. Nº 21110354 o ALVAREZ, VICTOR EDUARDO, con D.N.I. Nº 12790482 o GALVAN, SUSANA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 11239481 o LAZARTE, RAUL ADALBERTO, con D.N.I. Nº 18010246 o BLANCO, RICARDO HORACIO, con D.N.I. Nº 18449782 o UÑO, JULIO CESAR, con D.N.I. Nº 14453452 o TOLABA, ROSA BERTA, con D.N.I. Nº 5891502, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle E.S. DISCEPOLO 551 de SALTA , provincia de SALTA, y procederá a intimarle de pago a ROJAS OSCAR JOSE la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 198.517,34) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ROJAS OSCAR JOSE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2676/2021 - CERTIFICADO DE DEUDA Nº 751/80022/01/2021, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 751/80022/01/2021 por el rubro MULTA NO AUTOMATICA por PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100.000,00) e INTERESES SOBRE MULTAS NO AUTOMATICAS ADUANERAS por PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 98.517,34) que se detalla en la copia del certificado de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 29.777,60), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SALTA 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES (853) a cargo del Dr. Julio Leonardo BAVIO, Secretaría a cargo del Dr. Roxana Alejandra CORONA, sito en la calle ESPAÑA 394 Piso 1 de SALTA, provincia de SALTA, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, conforme lo previsto en el Art. 1126 del Código Aduanero Ley 22.415, texto según Ley 25.986 y, en el Decreto 1397/79 modificado por Decreto 65/05.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/6/2021, certificado de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27175806232

Dado, firmado y sellado en SALTA a los 29 días del mes de Junio del año 2021.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - REPUBLICA ARGENTINA

ESCOTORIN, MARIA SILVINA
Tº 108 Fº 444
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRA MARIA SILVINA ESCOTORIN
Date: 2022.02.15 09:33:42 ART